



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°040/2022

VISTO:

El derecho de los agentes municipales a la carrera Administrativa, Manual y Técnica, las cuales están dadas por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios. (Cfr. Art. 34 Ord. N° 261/86/A “Estatuto del Empleado Municipal”).-

Y CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar una exhaustiva evaluación se impone otorgar un reconocimiento a determinados agentes municipales que demostraron en el tiempo un obrar acorde a los requerimientos de sus superiores.

Que tal situación ha sido analizada por todos los funcionarios que conforman el Ejecutivo municipal; y se realiza en cumplimiento de las atribuciones citadas en el Art. 42 inc.14 de la C.O.M.-

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A), requiere que toda modificación o nombramiento del personal permanente se disponga por acto administrativo expreso.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y disposiciones legales citadas.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
DECRETA:**

Art. 1)- DISPONESE la RECATEGORIZACION del personal municipal **CHAVARRÍA, Santiago Emanuel**, CUIL. 20-35260969-3, LEGAJO N°635, de la Categoría “10” a la Categoría “18” dentro del nivel escalafonario vigente dentro del área Obras y Servicios Públicos Municipal, sector Pavimento.

Art. 2º)- IMPUTESE la erogación prevista en la Partida de Personal 1.1.01. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º)- EL presente Decreto contiene vigencia operativa a partir del día 1º de Mayo del año 2022.-

Art. 4º).- NOTIFIQUESE, a la Oficina de Personal, Contaduría y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívase.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de mayo de 2022.-